

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0105/14**

VISTO:

La sentencia recaída en los autos caratulados: “SIMON LUIS MARÍA C/MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DORREGO – DELEGACIÓN ORIENTE – Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 142.531 y “STELLA ALFONSO F. Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DORREGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. N° 142.523” dictada por la Sala N° 2 de la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Ejecutivo Judicial de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 4 de Julio se autorizó al Intendente Municipal a la firma de un Convenio para concretar el pago a STELLA, ALFONSO FERNANDO e hijos.

Que resulta necesario conocer en forma pormenorizada los montos de la demanda restante y las costas judiciales de todo el proceso.

Que este Concejo Deliberante aguarda respuestas del pedido de informe aprobado con fecha 26/06/2014.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, eleva a este Cuerpo informe acerca de:

- 1) Monto total de pago (incluyendo intereses) en concepto indemnizatorio a SIMON LUIS MARIA.
- 2) Monto total de pago (incluyendo intereses) por las costas causadas en la instancia judicial oportunamente citada.
- 3) Formas de pago y detalles administrativos donde conste partida presupuestaria a ser utilizada.

SALA DE SESIONES, 10 de Julio de 2014.-